



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **21 de diciembre de 2021**.

Siendo las **10:14** horas, se reúnen en sesión ordinaria, debidamente convocados, en la Sala de Reuniones del Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Móstoles, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. JAVIER VALERO GARCÍA.

VOCALES:

D^a. BEATRIZ VOZMEDIANO ARES.

D. ABEL FERNANDO GIRÓN LÓPEZ (S).

SECRETARIO:

D. RAMÓN CABRERIZO FERRIO.

INVITADOS:

D. EDUARDO DE SANTIAGO DORADO (GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR)



ORDEN DEL DÍA

- 1. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 3 Y 7 DE DICIEMBRE DE 2021.**
- 2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO, CALZADO Y COMPLEMENTOS, POR LOTES PARA LA POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/037/CON/2020-168.**
- 3. LECTURA INFORMES SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN PIANO DE COLA CON DESTINO AL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA RODOLFO HALFFTER. EXPTE. C/035/CON/2021-085.**
- 4. LECTURA INFORMES SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN CLÍNICA DE URGENCIA, DE CIRUGÍA Y DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS Y HOSPITAL VETERINARIO AL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS. EXPTE. C/048/CON/2019-134.**



1. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 3 Y 7 DE DICIEMBRE DE 2021.

- En sesión no pública

Examinadas las actas de las sesión extraordinaria celebrada con fecha 30 de noviembre de 2021, y las sesiones ordinarias celebradas los días 3 y 7 de diciembre de 2021, las mismas resultan aprobadas por unanimidad de los miembros presentes.

2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO, CALZADO Y COMPLEMENTOS, POR LOTES PARA LA POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/037/CON/2020-168.

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **cuatro** ofertas a la licitación. Asimismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 13.A (excepto lo relativo al apartado 8º “Muestras de los artículos”) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 16 de diciembre de 2021, del siguiente tenor literal:

“Se emite el presente informe para valorar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 13.A) del Pliego de Cláusulas Administrativas, la documentación administrativa aportada por los siguientes licitadores que han concurrido, excepto lo relativo al apartado nº 8 “MUESTRAS DE LOS ARTICULOS”, que será objeto de estudio en documento independiente emitido por el Servicio Promotor de la Contratación.

1.- CALZADOS CANÓS GARCIA, S.L. (Lote 2): Documentación COMPLETA.

2.- EL CORTE INGLES, S.A. (Lote 2): Documentación COMPLETA.

3.- SAGRES, S.L. (Lotes 1, 2 y 3): Documentación COMPLETA.

4.- SATARA SEGURIDAD, S.L. (Lote 3): Documentación COMPLETA.”

A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe relativo a la cláusula 13.A.8º (Muestras de los artículos) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Comisario de la Policía Municipal, de fecha 16 de diciembre de 2021 y, cuyo literal, es el siguiente:



Ayuntamiento de Móstoles

“En relación con el expediente para la contratación del SUMINISTRO DE VESTUARIO, CALZADO Y COMPLEMENTOS DE UNIFORMIDAD, POR LOTES, PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES, se informa que, según lo establecido en el apdo. 8 de la cláusula 13.A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han recibido en las dependencias de Policía Municipal, C/ Fragua nº 13, las muestras requeridas para la licitación, presentadas por las siguientes empresas:

- Calzados Canós García, S.L. SEGARRA. 1 caja.
- El Corte Inglés, S.A. DIVISIÓN EMPRESAS. 1 caja.
- SATARA SEGURIDAD, S.L. 1 caja.
- SAGRES, S.L. PARTENON. 3 cajas.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.”

Vistos los meritados informes de calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por las mercantiles **CALZADOS CANÓS GARCÍA, S.L., EL CORTE INGLES, S.A., SAGRES, S.L. y SATARA SEGURIDAD, S.L.**

3. LECTURA INFORMES SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN PIANO DE COLA CON DESTINO AL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA RODOLFO HALFFTER. EXPTE. C/035/CON/2021-085.

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **dos** ofertas a la licitación. Asimismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 7 de diciembre de 2021, del siguiente tenor literal:

“Se emite el presente informe para valorar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, la documentación administrativa aportada por los siguientes licitadores que han concurrido:



1.- MUSICAL PRINCESA, S.L.: Documentación INCOMPLETA. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 12ª), deberá aportar lo siguiente:

*“A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del R.G.L.C.A.P., los licitadores deberán presentar **declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo** o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. **En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.**”*

*También deberá **presentar declaración explícita**, respecto de los socios que la integra, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo **42.1 del Código de Comercio.**”*

2.- HAZEN, DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS, S.A.: Documentación INCOMPLETA. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 12ª), deberá aportar lo siguiente:

*“A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del R.G.L.C.A.P., los licitadores deberán presentar **declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo** o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. **En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.**”*

*También deberá **presentar declaración explícita**, respecto de los socios que la integra, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo **42.1 del Código de Comercio.**”*

A continuación, el Secretario de la Mesa procede a la lectura del informe de subsanación de deficiencias observadas en la documentación administrativa relativa a la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación, fechado digitalmente el 15 de diciembre de 2021, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 7 de diciembre de 2021, tuvo lugar sesión de la Mesa de Contratación en la que se procedió a la apertura del sobre único (Documentación administrativa y Oferta económica y, en su caso, otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) en la que se acordó dar traslado de la documentación administrativa al Departamento de Contratación para su estudio y emisión de informe al respecto.

El Departamento de Contratación, con fecha 7 de diciembre de 2021, emitió informe respecto de la documentación administrativa de las proposiciones presentadas por las mercantiles: MUSICAL PRINCESA, S.L. y HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS, S.A., cuya documentación se calificó de incompleta.



Ayuntamiento de Móstoles

Al amparo de lo establecido al respecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Artículo 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el requerimiento de subsanación de las deficiencias observadas fue debidamente cursado con fecha 9 de diciembre de 2021.

Conforme a lo anterior, y a la vista de la documentación presentada por la licitadora HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS, S.A., se constata que han aportado la documentación solicitada, por tanto, se propone la ADMISIÓN de la proposición presentada por dicha mercantil.

Por otro lado, una vez finalizado el plazo otorgado a la mercantil MUSICAL PRINCESA, S.L. para la subsanación de las deficiencias detectadas en su documentación administrativa, la misma no ha presentado documentación alguna, motivo por el cual, se propone la INADMISIÓN de la proposición presentada por dicha mercantil.

De acuerdo con todo lo anterior, la relación de licitadores admitidos en el procedimiento por la Mesa de contratación, sería la siguiente:

- HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS, S.A.”

Vistos los meritados informes de calificación y de subsanación de deficiencias de la documentación administrativa, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por el licitador **HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS, S.A.**; igualmente, se **acuerda inadmitir**, la proposición presentada por la mercantil **MUSICAL PRINCESA, S.L.**, al no subsanar las deficiencias observadas en la documentación administrativa.

Por último y, respecto a la lectura del informe técnico del **sobre único**, relativo a Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de los presentes, dejar el asunto sobre la mesa, a la espera de que, por parte del Servicio Promotor de la contratación, se evacúe nuevo informe, en que se corrijan las puntuaciones otorgadas a la única proposición admitida en el procedimiento.

4. LECTURA INFORMES SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL



Ayuntamiento de Móstoles

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN CLÍNICA DE URGENCIA, DE CIRUGÍA Y DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS Y HOSPITAL VETERINARIO AL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS. EXPTE. C/048/CON/2019-134.

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que ha sido presentada una única proposición a la licitación. Asimismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 14 de diciembre de 2021, del siguiente tenor literal:

“Se emite el presente informe para valorar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, la documentación administrativa aportada por el siguiente licitador que ha concurrido:

1.- ANICURA ESTORIL HOSPITAL VETERINARIO, S.L.U: Documentación INCOMPLETA. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 14ª), deberá aportar lo siguiente:

*“A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del R.G.L.C.A.P., los licitadores deberán presentar **declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo** o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. **En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.***

*También deberá **presentar declaración explícita**, respecto de los socios que la integra, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.”*

A continuación, el Secretario de la Mesa procede a la lectura del informe de subsanación de deficiencias observadas en la documentación administrativa relativa a la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación, fechado digitalmente el 16 de diciembre de 2021, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 14 de diciembre de 2021, tuvo lugar en sesión celebrada por la Mesa de Contratación, la apertura del sobre o archivo electrónico único, donde se dio lectura pública de



Ayuntamiento de Móstoles

la oferta presentada por el único licitador que ha concurrido en el presente procedimiento de adjudicación.

*Con fecha 15 de diciembre de 2021, se cursó requerimiento de subsanación de deficiencias observadas en la documentación incluida en el sobre o archivo electrónico único, a la mercantil **ANICURA ESTORIL HOSPITAL VETERINARIO, S.L.U.** relativa a la falta de:*

- *A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del R.G.L.C.A.P., los licitadores deberán presentar **declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo** o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. **En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.***

También deberá presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integra, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

*Fecha el mismo día, con número de registro de entrada nº 55.265, la citada mercantil aporta la documentación requerida. Por tal motivo, se propone a la Mesa de Contratación, la **ADMISIÓN** de su proposición en la licitación de referencia.”*

Vistos los meritados informes de calificación y de subsanación de deficiencias de la documentación administrativa, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, la proposición por la mercantil **ANICURA ESTORIL HOSPITAL VETERINARIO, S.L.U.**

A continuación, el Secretario de la Mesa procede a la lectura del informe técnico de valoración del **sobre único**, relativo a Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula, de la única proposición presentada y admitida en este procedimiento, emitido por la Coordinadora de Sanidad y Mayores, de la Concejalía de Derechos Sociales y Mayores, fechado digitalmente el 16 de diciembre de 2021, y cuyo resumen es el siguiente:

“(…)

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

La empresa que se ha presentado es la siguiente:

1. **ANICURA ESTORIL HOSPITAL VETERINARIO SLU**

La empresa es admitida para poder concursar, al cumplir todos los requisitos.



Ayuntamiento de Móstoles

La empresa no ha realizado una oferta anormalmente baja, una vez realizados los siguientes cálculos, teniendo en cuenta que según el Art. 85 del RGLCAP, cuando se presenta un único licitador, se consideraría desproporcionada cuando la oferta es inferior al presupuesto base de licitación en 25 unidades porcentuales, puesto que la mercantil presenta una oferta de **1,5 puntos** inferior al presupuesto base de licitación.

Por tanto, la valoración económica, tras aplicar la fórmula es la siguiente:

EMPRESA	PORCENTAJE DE BAJA RESPECTO AL PBL	PUNTUACION TOTAL
ANICURA ESTORIL HOSPITAL VETERINARIO SLU	1,5	50

Por todo ello el técnico que suscribe propone la adjudicación del servicio de atención clínica de urgencia, de cirugía y de pruebas diagnósticas al centro municipal de acogida de animales abandonados a la mercantil ANICURA ESTORIL HOSPITAL VETERINARIO SLU.”

Visto el meritado informe los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, proponer a la mercantil **ANICURA ESTORIL HOSPITAL VETERINARIO, S.L.U.**, como adjudicataria, del presente procedimiento, según lo establecido en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la proposición ofertada: Porcentaje de baja única, aplicable tanto al presupuesto base de licitación como a los precios-tipo unitarios de los servicios que incluye: **1,5 %** (uno punto cinco por ciento).

No existiendo más intervenciones, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **10:28 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: JAVIER VALERO GARCÍA.

Fdo.: RAMÓN CABRERIZO FERRIO.